



Resolución de la Dirección General de Gestión Educativa por la que se declara la superación de la fase de concurso y oposición del procedimiento convocado por Resolución 29/2023, de 8 de marzo, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de **dos aspirantes** en aplicación de la base 10.6.4 de la citada resolución.

La Resolución 29/2023, de 8 de marzo, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso y accesos a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria; profesores de música y artes escénicas; profesores especialistas es sectores singulares de la formación profesional y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados cuerpos, establece en su base 10.6.4 que cuando con anterioridad al nombramiento como funcionario en prácticas se produjeran renuncias a los derechos derivados de la superación del procedimiento selectivo o exclusiones de aspirantes por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, la Dirección General de Gestión Educativa requerirá de los órganos de selección relación complementaria de los aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y ordenados en función de la puntuación global a la que se refiere la base 9, sigan a los inicialmente seleccionados para realizar la fase de prácticas en el cuerpo y especialidad correspondiente.

Por todo lo anterior, la Directora General de Gestión Educativa, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

Declarar la superación de la fase de concurso y oposición del procedimiento convocado por Resolución 29/2023, de 8 de marzo, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud por:

- ***1711** Irene Gómez Aguinaga (Economía)
- ***3785** Umberto Mínguez Tarrero (Servicios a la Comunidad)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/034900	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0683604
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Directora General de Gestión Educativa	Fabián Martín Herce (P.S. Resolución 03/08/2023)		10/08/2023 14:04:58
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV: DLWST2IHW1SLDJV	Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion	10/08/2023 14:05:18

Contra esta resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Empleo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 52 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Fabián Martín Herce, Director General de Innovación y Ordenación Educativa, por suplencia de Carolina Fernández Losada, Directora General de Gestión Educativa (Resolución de 3 de agosto de 2023 del Consejero de Educación y Empleo)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/034900	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0683604
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Directora General de Gestión Educativa	Fabián Martín Herce (P.S. Resolución 03/08/2023)		10/08/2023 14:04:58
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV: DLWST2IHW1SLDJV	Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion	10/08/2023 14:05:18